



ORDENANZA N° 4062/79.-

VISTO:

El expediente N° 6203-N-68, constulado "MUNICIPALIDAD DEPARTAMENTO EJECUTIVO sobre convenio con el Ente // Provincial de Energía del Neuquén"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, se agrega nota N° 1064 D.E./
68, mediante la cual el Departamento Ejecutivo Municipal, eleva a consideración y resolución del Honorable Concejo Deliberante, el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y el Ente Provincial de Energía de Neuquén (E.P.E.N.) en virtud de lo establecido en el artículo 6º) de la Ley Provincial 1925.-

Que a través de dicho Convenio se ejecutarán las siguientes obras:

- a) Construcción de redes de distribución de gas natural y todas sus otras complementarías.-
- b) Ampliaciones futuras de esas redes y de la existencia a la fecha de suscripción.-
- c) adjudicación de los servicios e condiciones condicionales cumplidas correspondiente.-

Que a fojas 2/4, se agrega el Convenio mencionado precedentemente.-

Que a fojas 5 se expide la Comisión Interesa de Obras Públicas en su Despacho N° 665/79, que dice: "Visto el Expediente N° 6203-N-68 mediante el cual el Departamento Ejecutivo eleva a consideración y resolución de este Honorable / / Concejo Deliberante el convenio suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y el Ente Provincial de Energía del Neuquén, / / para la ejecución de obras de ampliación de redes de gas en / / el ejido urbano con recursos provenientes del Fondo Provincial de Obras de Gas. Que dicha obra es un ejemplo más de las acciones conjuntas que es posible llevar a cabo en beneficio de quienes carecen de dichos servicios. Por ello esta Comisión / / dictamina, mandarán ordenanza aprobando el Convenio entre el

///2.-

Op.



///2.-

"Este Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.) y la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén con fecha 13 de Diciembre de / 1988"; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la / Sesión Ordinaria N° 05/88, celebrada por el Cuerpo con fecha 07 de Abril del corriente año.-

Por ello, y en virtud de lo establecido en el Artículo 23º fracción m) de la Constitución Provincial y Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) APRUEBANZ EN TODOS SUS TÍTULOS EL CONVENIO suscripto entre esta Municipalidad y el Estado Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), que se adjuga a fojas / 2/4 y el que pasa a ser parte integrante de la presente Ordenanza 20.-

ARTICULO 2º) COMUNIQUE AL Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SILLA DE MANDO DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE / DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS SIEVE (7) DÍAS DEL MES DE ABRIL / DE MIL NOVECIENTOS EIGHTY Y NUEVE (Expdo. 6203-N-89).-----

ES COPIA:

1sg.-

FDO: PESINEY
ALVAREZ .-

| |
|---|
| ORDENANZA MUNICIPAL N° <u>4062/89</u> |
| PROMULGADA POR DECRETO N° <u>0547- N°</u> |
| XPTO N° <u>6203 - M - 88</u> |